

Contrata Talento

Asesoramiento para empresas para la contratación de personas con discapacidad.



Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
INSERTA TUS CAPACIDADES SOCIOLABORALES
EN EL MERCADO DE TRABAJO
Número de expediente: 820-2024-00000193-1

ALBASUR



Contacta con nuestro equipo y te asesoramos según las características de tu empresa.

Número de teléfono
649 09 20 71

4



¿Quienes somos?

En Albasur llevamos más de **35 años** apoyando el desarrollo de capacidades y oportunidades de la persona y su familia, potenciando su inclusión social desde la ética.

El trabajo y la formación **son un derecho social básico**, un valor que permite a la persona ser independiente y autónoma, actuar con autodeterminación y sin necesidad de depender de nadie. Estas afirmaciones son las que nos llevan a considerar la **inserción laboral** como factor clave que permite que una persona pueda actuar con autonomía e independencia



¿Qué ofrecemos y qué ganan las empresas?

Profesionales con una formación apropiada al puesto de trabajo y motivación, productividad y buen clima laboral

Asesoramiento sobre los puestos de trabajo que pueden ser realizados y selección de personal.

Capacitación y formación específica que precise.

Asesoramiento e información sobre las bonificaciones y subvenciones existentes.

Mejora de la imagen social de la empresa respecto a clientela y cumplimiento de la responsabilidad social empresarial.



Empleo personalizado

La persona en el centro

En Albasur apoyamos la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad realizando un proceso personalizado dirigido a la inserción laboral efectiva y social.

Para ello potenciamos el talento con el fin de conseguir oportunidades laborales y así la autonomía de la persona.

- Brindamos información, asesoramiento y orientación.
- Realizamos informes de competencias profesionales de cada persona.
- Apoyamos de forma continuada el proceso de inserción y promoción.



Beneficios para empresas

Por contratos indefinidos Bonificación anual

Personas con discapacidad:

Menores de 45 años:

Hombres 4.500€,

Mujeres 5.350€.

Mayores de 45 años: Hombres y mujeres 5.700€.

Discapacidad severa:

Menores de 45 años:

Hombres 5.100€, y Mujeres 5.950€.

Mayores de 45 años: Hombres y mujeres 6.300€.

Subvención para **adaptar el puesto de trabajo**, eliminar barreras o dotar de medios de protección personal: Hasta 901,52€.

Deducción de 6.000€/persona por incremento de plantilla media en el Impuesto de Sociedades.

Beneficios para empresas

Por contratos temporales Bonificación anual

Personas con discapacidad: Menores de 45 años: Hombres 3.400€, Mujeres 4.100€.
Mayores de 45 años: Hombres 4.100€, y mujeres 4.700€.
Discapacidad severa: Menores de 45 años: Hombres 4.100€, y Mujeres 4.700€.
Mayores de 45 años: Hombres 4.700€, y Mujeres 5.300€.

Subvención para la adaptación del puesto de trabajo:
Hasta 901,52€.

Bonificación del 100% de las cuotas empresariales (incluidas accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

Beneficios para empresas

Por contratos formativos

Bonificación: 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante la vigencia del contrato.

Por contratos de interinidad

Bonificación: 50% de las cuotas empresariales durante el periodo de sustitución por incapacidad temporal de trabajadores con discapacidad.

Conversión de contratos

Transformación de contratos formativos y temporales en indefinidos:

Subvención de 3.907€/ contrato a tiempo completo (proporcional en caso de jornada parcial)

Otros incentivos a empresas

Además de las bonificaciones y subvenciones directas, las empresas pueden beneficiarse de **otros mecanismos de apoyo público** que reducen de forma significativa el coste de la contratación de personas con discapacidad. Entre ellos destaca:

Bonificación del **100% de las cuotas empresariales** en Centros Especiales de Empleo.

Cofinanciación de algunas bonificaciones por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).



Requisitos para empresas

- Estar al corriente en obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Formalizar los contratos por escrito y comunicarlos al Servicio Público de Empleo en un plazo de 10 días.
- Mantener el contrato indefinido al menos 3 años y sustituir al trabajador en caso de despido por otro con discapacidad.



**Colaboramos con todo tipo de empresas,
incluidas las empresas de más de 50
trabajadores para facilitarles el cumplimiento
legal de reservas del 2% de contratación
para personas con discapacidad**